



Fecha: 05 de noviembre de 2013

DISP. DP y ST N° 35 /2013

VISTO:

El expediente DIyT-307/13-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/ Adquisición de Aplicación Informática para el Cálculo de Intereses en Línea" e iniciado conforme Res. CM N° 104/11 s/Caja Chica Especial Dirección de Informática y Tecnología, Res. Pres. CAFITIT N° 6/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Régimen de Caja Chica Especial conforme la Resolución Pres. CAFITIT N° 6/2013, se dispuso modificar el artículo 4 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, y en consecuencia se designa como responsable de la Caja Chica Especial de Informática y Tecnología al titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico.-

Que, en atención, a la solicitud impulsada desde el Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dirigido a contar con una aplicación que resuelva el problema de los abogados litigantes y de las partes en juicio, en general, sobre el cálculo de los intereses devengados por las obligaciones cuyo cumplimiento se demanda judicialmente o los fijados en una sentencia, conforme a la Actuación N°21883/13 adjuntado al presente.-

Que. Por tanto, vista la necesidad planteada, es en este sentido que se estima conducente encuadrar estas actuaciones en el marco normativo de la Res. N° 104/2011 Anexo I Cap. II art. 7° inc. 1° y 2° dado la referida situación, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-

Que, acto seguido, a fs.6 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. 104/2011 Anexo I art. 5°-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a efectuar una ronda de entrevistas con distintas consultoras especializadas en el rubro, - ONEFINGER y VERA-ARÉVALO -, invitadas telefónicamente a tal respecto atento a la premura del caso.-



Que, las empresas referidas, a partir de nuestra solicitud, elaboraron un pormenorizado informe detallando, en distintos pasos, las actividades a realizar los cuales constan de fs.18-33.-

Que, la firma VERA-ARÉVALO es contactada dado que la misma desarrolló una aplicación similar para el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal –CPACF -, atento que la empresa en cuestión tiene como actividad principal la liquidación de expedientes, conocimientos e infraestructura necesarios requeridos por el Plenario, aprobado por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.-

Que, el análisis y relevamiento de la actual situación del presente proceso, y de acuerdo a lo expuesto en el entendimiento de las necesidades demandadas, la empresa ONEFINGER presenta su propuesta económica de fs.19 a fs.26; en relación al módulo de administración de tasas , perfil administrador, actualización de intereses y carga masiva de datos, del Módulo Principal: registro/envío de correo electrónico, página principal y opciones de carga en PDF por un valor que asciende a la suma de **pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos (\$44.800) IVA INCLUIDO**, y la firma VERA-ARÉVALO según propuesta de servicio de; Documentación cálculo tasas de interés, carga inicial de base de datos, y servicio de mantenimiento mensual por un (1) año desde 01/11/2013 hasta el 31/10/2014, acredita su valoración económica a fs.27, por un monto de **pesos cuarenta y nueve mil (\$49.000) IVA INCLUIDO.-**, haciendo una sumatoria total para esta adquisición de **pesos noventa y tres mil ochocientos (\$93.800) IVA INCLUIDO.-**

Que, en estas condiciones, ya no resta más que emitir la decisión final conforme al Régimen de Caja Chica Especial, de modo tal, a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable, corresponderá autorizar el gasto por la contratación para la Adquisición de una Aplicación Informática para el Cálculo de Intereses en Línea con las firmas ONEFINGER por un valor que asciende a la suma de **pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos (\$44.800) IVA INCLUIDO**, y la firma VERA-ARÉVALO por un monto de **pesos cuarenta y nueve mil (\$49.000) IVA INCLUIDO.-**, haciendo una sumatoria para esta adquisición de un total de **pesos noventa y tres mil ochocientos (\$93.800) IVA INCLUIDO**; tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 104/2011 y Res. Pres. CAFITIT N° 6/13;



**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE TECNOLOGICO DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la Adquisición de una Aplicación Informática para el Cálculo de Intereses en Línea con las firmas ONEFINGER, por un valor que asciende a la suma de **pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos (\$44.800) IVA INCLUIDO**, y la firma VERA-ARÉVALO por un monto de **pesos cuarenta y nueve mil (\$49.000) IVA INCLUIDO**.-, haciendo una sumatoria total para esta adquisición de **pesos noventa y tres mil ochocientos (\$93.800) IVA INCLUIDO**; tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Artículo 2: Notifíquese mediante Orden de Compra a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes.-

Artículo 3: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009) y; oportunamente, archívese.-

DISP. DP y ST N° 35/2013